



LA PLATA, 13 ENE 2023

VISTO el presente Expediente 4061-1210903/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de la obra "Escuela Secundaria Número 70, Obra Nueva", con destino a la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 2210/2022, obrante a fs.109; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4034, Folio N° 4675 de fecha 02/12/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Planos, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a fs.142 luce nota de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES donde manifiesta que la Obra "Escuela Secundaria Número 70 tramitará a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Por lo cual, se procede a la desafectación de dicho proceso licitatorio.

Que corresponde desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 4034, Folio N° 4675 de fecha 02/12/2022 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 111/2022, de fecha 09/01/2023.-

ARTICULO 2º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 4034, Folio N° 4675 de fecha 02/12/2022 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

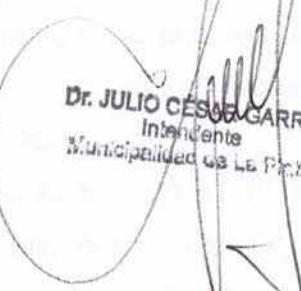
ARTICULO 4º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata